

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1047

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE CULTURA

Impreso el día 26 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 5 de octubre de 2006

SUMARIO: **Campaña** de difusión masiva de los símbolos patrios en los medios de comunicación. Promoción. **Genem** y otros. (963-D.-2006.)

J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Patricia Vaca Narvaja.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se promueve la difusión de los símbolos nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva una campaña de difusión masiva de los símbolos patrios en los medios de comunicación.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovski. – Jorge E. Coscia. – Daniel R. Kroneberger. – Eduardo A. Di Pollina. – Luis B. Lusquiños. – Nélida M. Mansur. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge M. A. Argüello. – Miguel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – José M. Cantos. – Francisco J. Ferro. – José O. Figueroa. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – José E. Lauritto. – Gustavo A. Marconatto. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Ana María del Carmen Monayar. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Pedro

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se promueve la difusión de los símbolos nacionales. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DIFUSION DE SIMBOLOS NACIONALES

Artículo 1° – En toda producción audiovisual comercial se deberá incluir en una escena, al menos, alguno de los símbolos nacionales patrios (bandera, escudo, escarapela), con el objeto de reafirmar y difundir masivamente los mismos.

Art. 2° – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la que determinará en un plazo de 180 días la reglamentación y las penas aplicables por el no cumplimiento de esta norma.

Amanda S. Genem. – Josefina Abdala. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Alfredo V. Cornejo. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Eva García de Moreno. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Enrique L. Thomas.